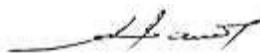




RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-00288-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida de remanentes solicitada por el juzgado 4 civil municipal local; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de embargo de remanentes del demandado HENRY WILLIAM VILLEGAS SAAVEDRA comunicada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja mediante oficio sin número del 16 de enero de 2021 radicado 2016-00682, no se accede a lo solicitado toda vez que los remanentes que le llegaren a quedar y los bienes que se llegaren a desembargar al demandado en referencia **se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja para el proceso 2015-00050.**

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 0409.

Barrancabermeja, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ
SECRETARIA.